REGISTRADO
LIBERTAD T. de DI LEO LIMA
Jefa Dpto. Despacho General

*Ministerio de Educación y Justicia*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*

La Plata, 25 de abril de 1985.

VISTO la Resolución N° 68/85 de C.S.P. dando lugar a la revisión del plan de estudios de la carrera Ingeniería Mecánica desde 2do. a 6to. año, y

CONSIDERANDO:

Que la fecha prevista en la misma para completar dicha revisión (Cuarta Reunión del Consejo Superior Provisorio) se ve muy comprometida de cumplir por las múltiples actividades que hoy desarrollan los Consejos Académicos Normalizadores Consultivos.

Que a través de varios Consejos Académicos Normalizadores Consultivos se ha manifestado la necesidad de la postergación de la fecha antedicha.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Postergar el plazo previsto en la Resolución N° 68/85 de C.S.P. fijándose el día 30 de setiembre de 1985 para que se complete la revisión del plan de estudios de la carrera Ingeniería Mecánica de 2do. a 6to. año, para ser tratada en la reunión de octubre del Consejo Superior Provisorio.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 110/85

U.T.N
pib
ldll
SAc

ING. JUAN CARLOS PECALCATY
RECTOR NORMALIZADOR

Ing. GUSTAVO A. H. BAUER